



MAR DEL PLATA,

06 OCT 2008

VISTO el expediente N° 7-1556/07 por el cual se tramita una licencia sin goce de haberes, solicitada por el Ingeniero Simón Salvador Caparrós, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Ordenanza de Consejo Académico N° 1981/07 se otorgó una licencia sin goce de haberes, al Ingeniero Simón Salvador Caparrós, en el cargo de Ayudante de Primera Regular, con dedicación parcial, en el Area Instrumental-Operativa (Departamento de Geografía), con funciones de docencia en las cátedras de "Principios de Matemática e Informática" y de "Estadística" (Ordenanza de Consejo Académico N° 1349/95), durante el período comprendido entre el 1° de abril de 2007 y el 31 de marzo de 2008 y en virtud de lo establecido en la Ordenanza de Consejo Superior N° 702/86.

Que a fojas 07, el mencionado docente solicita una prórroga de la licencia sin sueldo, para el período comprendido entre el 1° de abril de 2008 y el 31 de marzo de 2009.

Que a fojas 07 vuelta obra el informe de la División Docencia sobre la situación de revista del mencionado docente y el encuadre reglamentario vigente sobre el particular, del cual se desprende que la licencia requerida puede ser enmarcada en lo previsto por la Ordenanza de Consejo Superior N° 702/86.

Que a fojas 08 obra el despacho favorable de la Comisión de Asuntos Académicos I.

Lo resuelto en la Sesión N° 09 del 17 de septiembre del 2008.

Lo normado en el artículo 105 del Estatuto de nuestra Universidad.

Por ello,

**EL CONSEJO ACADEMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES  
ORDENA:**

**ARTICULO 1°.- PRORROGAR** la licencia sin sueldo, del **Ingeniero Simón Salvador CAPARRÓS** (clase 1951 – DNI N° 8.615.121), en el cargo de **AYUDANTE DE PRIMERA REGULAR, con dedicación parcial, en el AREA INSTRUMENTAL-OPERATIVA** (Departamento de Geografía), con funciones de docencia en las cátedras de "Principios de Matemática e Informática" y de "Estadística" (Ordenanza de Consejo Académico N°



Ministerio de Educación



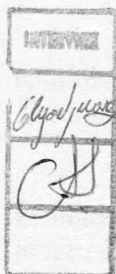
UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE MAR DEL PLATA

Facultad de Humanidades

1349/95), durante el período comprendido entre el 1° de abril de 2008 y el 31 de marzo de 2009 y en virtud de lo establecido en la Ordenanza de Consejo Superior N° 702/86.

**ARTICULO 2°.-** Inscríbase en el Registro de Ordenanzas de Consejo Académico. Elévese copia de la presente a Rectorado. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, archívese.

**ORDENANZA DE CONSEJO ACADEMICO N° 0345**



Dr. Luis G. Porta  
Secretario Académico  
Facultad de Humanidades

Prof. Cristina Amanda Rosenthal  
Presidente del Consejo Académico  
Facultad de Humanidades